ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004 – 2025 – MDC

Catacaos, 03 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°004-2023-MDC de fecha 07 de febrero del 2023; el Informe Nº 0114-2025-MDC-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 079-2025/MDC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes: Artículo 9º - Atribuciones del Concejo municipal: Corresponde al Concejo Municipal: (...) Numeral 35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional. Artículo 20°- Atribuciones del alcalde: Son atribuciones del alcalde (...) Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31433, se modifica el artículo 92º de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del secretario técnico se realizara mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

Que, con Informe Nº 0114-2025-MDC-ORH, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita la RENOVACION de la designación del Secretario Técnico y Secretario Técnico Suplente, responsables del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Catacaos, indicando que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°004-2023-MDC de fecha 07 de febrero del 2023 se acordó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la servidora Bach. SARA MILAGROS ZAPATA IMAZ, a partir de la fecha, como Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo

Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en adición a las funciones que viene ejerciendo como Responsable de la Subgerencia de Secreta General.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la servidora Econ. SILVIA MARLENY PRADO ANCAJIMA, a partir de la fecha, como Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en adición a las funciones que viene ejerciendo como Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 079-2025/MDC-OGAJ de fecha 24 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión, que el Pleno del Concejo Municipal deberá aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización, así como, designar al encargado de registro de información.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORIA de los presentes, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la ENCARGATURA de la servidora municipal Lic. Adm. SARA MILAGROS ZAPATA IMAZ, como Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en adición a las funciones que viene ejerciendo como jede de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por un periodo de dos (02) años, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2023-MDC del 07 de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la ENCARGATURA de la servidora municipal Econ. SILVIA MARLENY PRADO ANCAJIMA, como Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en adición a las funciones que viene ejerciendo como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por un periodo de dos (02) años, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2023-MDC del 07 de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.gob.pe/municatacaos)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE